



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0859-CU-2016

Huancayo, 05 AGO 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 046-2016-DFMH/UNCP del 19 de enero 2016, a través del cual el Decano de la Facultad de Medicina Humana, solicita aprobación del presupuesto 2016 de la Unidad de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en su Artículo 31°, la Ley Universitaria, contempla: Organización del régimen académico, prescribe: Las Universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 Las Unidades de Posgrado;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 08 de enero 2016, se acordó aprobar el Presupuesto de funcionamiento 2016, de la Unidad de Posgrado;

Que, según Informe N° 0324-2016-OPRES/UNCP presentado el 06 de mayo 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, refiere que la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana tiene un presupuesto autofinanciado por cuya prestación de servicios prevé obtener ingresos por el monto de S/ 428,550.00, los gastos por costos de operación ascienden a S/ 377,124.00, estando los ingresos y gastos ordenados de Acuerdo al clasificador vigente, recomienda su aprobación mediante resolución, la previsión y ejecución de gastos se sujetará a la recaudación efectiva de los ingresos por diversos conceptos; y la Directora de la Unidad de Posgrado está en la obligación de remitir el balance económico financiero una vez terminado el año fiscal, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;

Que, mediante acta de aprobación de fecha 13 de julio 2016, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión, evaluación y estando conforme aprobó el Presupuesto 2016 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana;

Que, mediante Resolución N° 0669-R-2016 de fecha 26 de julio 2016, se resuelve encargar el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 01 al 05 de agosto 2016;

Que, según Resolución N° 0678-R-2016 de fecha 01 de agosto 2016, se resuelve encargar la Secretaría General de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Lic. Miriam Soledad Montero Meza, Jefe de la Oficina de Secretaría General, del 01 al 05 de agosto 2016; y

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a las atribuciones otorgadas por las normas legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 22 de julio 2016;

RESUELVE:

1° APROBAR el Presupuesto 2016 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana, el mismo que en anexo firmado y sellado forma parte de la presente Resolución.

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Lic. MIRIAM SOLEDAD MONTERO MEZA
SECRETARÍA GENERAL (e)




Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA (e)